**AVISO DE SUSTITUCIÓN PATRONAL**

Al trabajador Alberto Pérez González

Por este conducto, se hace de su conocimiento, que derivado de la entrada en vigor del artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, Servicios de Vigilancia SA de CV lo transfiere a la empresa Tiendas de Consumo SA de CV, a partir del (señalar un día del 24 de abril al 22 de julio) de 2021.

En consecuencia, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, con esta fecha Tiendas de Consumo SA de CV se constituye como su "patrón sustituto".

Por lo anterior, a partir de esta fecha el “patrón sustituto” se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación de trabajo existente con usted del “patrón sustituido”, tales como son:

* puesto de vigilancia
* con un horario de 7:00 a las 16:00 horas, con una hora de comida fuera del centro de trabajo
* jornada semanal de trabajo de lunes a sábado
* salario de $8,000.00 (ocho mil pesos) mensuales
* prestaciones mínimas establecidas en la LFT

Reconociéndole su antigüedad desde el 3 de enero de 2019, fecha en la cual inicio a prestar sus servicios con el “patrón sustituto”.

En la Ciudad de México, a (señalar un día del 24 de abril al 22 de julio) de 2021

|  |  |
| --- | --- |
| Patrón Sustituido | Patrón Sustituto |
| Servicios de Vigilancia SA de CV Representante Legal | Tiendas de Consumo SA de CV Representante Legal |